

Se cuenta de N. S. y así se aconsiderado preso en to-
dos los años que se a abastecido Se cuenta de la
Lid. por que si solo se arrendasen dos de ellas y
ocupadas el aumento de Compras diese motivo a que
sea a justar la tercera arriendola puesto el Dueño
en otra mano no se oculta a N. S. el daño que se
siguiera a la Administración de abastecer con las conduc-
tas de harite dentro desta población pero sin darse
donde estancarlo deviendo exponer antes el gasto
del arrendam. de una de las Bodegas que el perju-
cio q. pudiera ocasionar su falta conque pareze se
vea N. S. aprobar lo echo en esta Vazon q. el Ad-
ministrador y concederle facultad para q. en la mis-
ma forma continúe en adelante y que se le abonen
sus al quíterez anuales corridos, y que corriesen con
las Cartas de Papeles de los Dueños de las Bodegas.

Para que tenga observancia la Resolución
de N. S. se servira poner la que fuere de su
agrado en Vista de cada uno de los Capitu-
los de este Informe y mandar que con trans-
lado de ella se note donde corresponde en
la Instrucción dada para la Administración

